



Ministerio de Minas y Energía

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 027 DE 2021**

**(08 MAR. 2021)**

Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG**

En uso de sus facultades conferidas por el Decreto 1260 de 2013 y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que de acuerdo con lo establecido en los títulos 2 y 4 del Decreto 1083 de 2015, se establecen las funciones, requisitos y competencias generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional a prever en los manuales de funciones y de competencias laborales de las entidades.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente título.

Que, conforme al estudio adelantado por el área de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera, la actualización y ajuste al Manual específico de funciones se encuentra motivado en la necesidad de dar respuesta a los diferentes cambios y dinámicas en la gestión de la Comisión para enfrentar los retos y desafíos que le impone la normativa actual y las necesidades de los grupos de valor, para entregar como resultado de su gestión misional el desarrollo de una regulación de calidad, clara y oportuna.

Que, en virtud de lo anterior, se considera procedente modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG.

Que, en mérito de lo anterior

Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el manual de funciones y competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, fijada mediante los decretos 1895 de 1999 y 1261 de 2013, y contenidos en el documento anexo, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Responsable de Gestión Humana entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, o cuando sea objeto de una novedad de personal que implique cambio de funciones, o cuando, mediante la adopción o modificación del manual, se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los requisitos de que tratan los diferentes empleos contenidos en la presente resolución tendrán las equivalencias entre estudios y experiencia dispuestas en el artículo 2.2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica las Resoluciones 072 de 2019, 116 de 2019, 215 de 2019 y 091 de 2020.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Para los empleos de carrera administrativa que sean provistos en el Concurso de Méritos que adelanta la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Proceso de Selección 1504 de 2020 - Nación 3, las modificaciones adoptadas en la presente resolución sólo tendrán efecto una vez culminado el período de prueba de los aspirantes que obtengan posición meritoria, y en todo hasta la vigencia de las listas de elegibles, conforme con la normativa vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución al Subdirector Administrativo y Financiero, y a la líder de proceso de Gestión Humana.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **08 MAR. 2021**

  
**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director Ejecutivo

Proyectó: Ingrid Marcela Barrera C.  
Revisó: Diego Chitiva Sánchez